

ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria

Minuta nº 10

DIA 28 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTE
D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO (PSOE).

CONCEJALES:

GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE:

D^a. M^a DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA
D^a. SILVIA ROMERO MONTERO
D^a. M^a. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO

GRUPO POLITICO MUNICIPAL PP:

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ
D. ÁNGEL CUENCA CALVO

GRUPO POLITICO MUNICIPAL ACC- IU-LV:

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a. AMELIA ALTARES TAPIA.

En la localidad de Carabaña siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos del día 28 de octubre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia del Excmo. D. Ismael Arriola del Amo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio García García que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Antes de entrar a debatir los puntos del día por la Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a. M^a. Luisa Gómez Madrid, se pone de manifiesto lo siguiente, solicitando que conste expresamente:

"Hacer constar que aunque el Pleno está legalmente convocado, pero estas no son las formas y la responsabilidad es del Alcalde que es el que ordena las convocatorias del Pleno, ya que cuando existe una renuncia de un Concejales, se debe de convocar un Pleno Extraordinario para dar cuenta de esta situación con un único punto con el fin de informar de la renuncia, y no se debe llevar otros puntos ya que deja en indefensión de voto al Partido del Concejales que presenta la dimisión.



Con lo cual, estas no son las formas, ya que se debería haber convocado un pleno extraordinario desde 6 de Octubre de 2015 como he dicho con el único punto de la dimisión de Dña. Amelia Altares, y poder enviar a la Junta Electoral el acuerdo de Pleno para la posterior nombramiento del nuevo Concejal que tomará posesión en el siguiente Pleno a celebrar por el Ayuntamiento, siendo el primer punto la toma de posesión del nuevo Concejal en este caso de Iván Briceño, para hacer las cosas como es debido y tener el número de Concejales que hemos obtenido democráticamente en las elecciones.

Manifestamos en este acto el malestar del Grupo Popular por entender que el Sr. Alcalde, quien ordena la convocatoria de Pleno, no ha guardado las debidas formas a la hora de convocar este Pleno, debiendo haber convocado un Pleno anterior a este con la renuncia de la Concejala del Partido Popular y posteriormente convocar este Pleno con un primer punto que fuera la toma de posesión de nuevo concejal; la coalición PSOE/Podemos ha cortado al Partido Popular la opción democrática de votar con sus cuatro concejales en los puntos a debatir en este Pleno de 28 de Octubre de 2015”.

Por el Sr. Concejal D. Marcos Antonio Losas manifiesta que el no pertenece a PODEMOS, su partido es Alternativa Ciudadana Carabaña-Izquierda Unida los Verdes.

La portavoz de Grupo Municipal del PP, pide disculpas por ese error.

Por el Sr. Secretario, con la autorización del Sr. Alcalde, se informa que la ley establece que la renuncia de un Concejal debe ser aceptada por el Pleno de la Corporación, siendo concejal hasta la fecha de toma en consideración por el Pleno, con lo cual el concejal que presentó la renuncia a este pleno estaba convocado y seguía siendo concejal, pudiendo haber intervenido en el pleno de hoy, así lo tiene recogido la Junta Electoral Central. La Ley establece que en el primer Pleno que se celebre se deberá tratar el asunto de la renuncia de un concejal, no establece que se tiene que convocar un pleno expresamente para tratar la renuncia del Concejal.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2015.

Por la Portavoz de Partido Popular, Concejala D^a M^a Luisa González Madrid, se manifiesta lo siguiente, recogido textualmente:



- "Primero que esta portavoz mencionaba que se observaba un error en el Acta del 24 de Junio de 2015 en el punto octavo, nombramiento del tesorero municipal, el partido popular votó en contra claramente (no se abstuvo como refleja el acta), indicamos que no considerábamos que fuera la persona adecuada y no avalamos las gestiones de ese equipo de gobierno, y que votamos a favor con esa corrección del acta.

- Segundo otro portavoz mencionó otras observaciones a subsanar de la misma, así como aparece en la página la "errras" que suponemos que será erratas.

Votamos a favor de la aprobación del Acta de 20 de Julio de 2015 pero que conste esta intervención para que quede claro que el partido popular voto en contra del nombramiento del tesorero municipal."

A su vez manifiesta que la redacción del acta del día 24 de septiembre de 2015 "no ha sido ni extensa ni veraz", al no recogerse íntegramente las intervenciones del Grupo Municipal del PP, y no recoger las intervenciones de sus concejales con sutaliza que ellos quieren, manifestando que su voto respecto a la aprobación del acta va a ser negativo, al no reflejar "la realidad de lo acontecido en el Pleno de 24 de septiembre, ni en las actas anteriores".

Vistas las anteriores alegaciones al acta de la sesión de 24 de septiembre de 2015, , la misma es aprobada por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, por cinco votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1), y tres votos en contra, los del Grupo Municipal del PP (3).

2. AMPLIACIÓN PORCENTAJE PRISMA, GASTOS GENERALES..

Visto que dentro del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Carabaña, estaba aprobada la actuación de la obra de acondicionamiento de la Calle Alcalá Baja, de Carabaña con una asignación presupuestaria de 100.558 € y la Calle Chavarri de Carabaña con una asignación presupuestaria de 161.312 €, según resolución de alta de fecha 13 de marzo de 2009, y que por el Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015, se solicitó la baja de esas actuaciones

Visto que dentro del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Carabaña, existe un remanente, procedente de actuaciones anteriores, por importe de 45.865,68, según resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local, y que por Pleno de fecha 24 de septiembre se acordó destinarlo a gasto corriente.



Así mismo, existe un remanente de la obra de acondicionamiento de la calle Cuevas Viejas por importe de 47.754,31 €, siendo necesario destinarlo a gasto corriente del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno los artículos 22.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad de Madrid, el destino del remanente de la obra de acondicionamiento de la Calle Cuevas Viejas, por importe de 47.754,31€ a gasto corriente del Ayuntamiento de Carabaña.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad de Madrid, la modificación del porcentaje de gastos corrientes del PRISMA 2008-2011, que en un principio estaba acordado en un 25%, sobre la cantidad de 1.546.703,57 €, **a un 47,98367%, siendo el importe de 355.489 €.** Ese aumento de porcentaje de gastos corrientes será con cargo a la baja de los proyectos de las Calles Alcalá Baja, con un presupuesto de 100.558 € y de la Calle Chavarria, con un presupuesto de 161.312 €, el remanente existente por importe de 45.865,68 € y el remanente de del acondicionamiento de Calle Cuevas Viejas por el importe de 47.754,31 €.

TERCERO. Facultar y delegar en el Sr. Alcalde la realización de cuantos actos de gestión y/o decisión sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por la portavoz del Grupo Municipal del PP se manifiesta, y así quiere que conste lo siguiente:

"Este Equipo de Gobierno propone sumar la cantidad no gastada de la ejecución de las obras de la Calle Cuevas Viejas a la cantidad que antes "estaba" destinada a realizar inversiones en las obras de la Calle Alcalá Baja y Calle Chávarri, inversiones que dejan de ejecutar por acuerdo del



anterior pleno de Septiembre de 2015 y que se aprobó por su mayoría absoluta (PSOE/Podemos).

Lógicamente la misma postura del anterior pleno, queremos que continúen las inversiones por parte de la CAM, el Partido Popular se mantiene en su postura firme, y volvemos a decir a este Equipo de Gobierno que se debe gestionar y no derrochar, indicando que los cuatro años que hemos gobernado en una situación muy difícil no hemos dejado de pagar ni un solo mes a los empleados, hemos pagado a proveedores y además hemos mantenido las inversiones y las mejoras para nuestro Municipio, que aprendan a gobernar y si no saben administrar el Ayuntamiento de Carabaña que dejen al Partido Popular”

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y tres en contra los del Grupo Municipal del PP (3).

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

3. PROPUESTA ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Ante la entrada en vigor el próximo año de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y ante la falta de medios suficientes en el Ayuntamiento de Carabaña, es necesario adherirse al acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En base a lo expuesto, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno los artículos 22.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Carabaña al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias para la ejecución del proyecto piloto del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.



SEGUNDO. Facultar y delegar en el Sr. Alcalde la realización de cuantos actos de gestión y/o decisión sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por la portavoz del Grupo Municipal del PP se manifiesta, y así quiere que conste lo siguiente:

Que su grupo está a favor de la Adhesión al Portal de transparencia, para mayor transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Carabaña y además de para el cumplimiento de la Ley.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y del Grupo Municipal del PP (3).

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

CUARTO.- RENUNCIA CARGO CONCEJAL.

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a. Amelia Altares Tapia, Concejala del Ayuntamiento, el día 6 de octubre de 2015, con número de registro de entrada 1.056. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 13 de julio de 2015, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a. Amelia Altares Tapia.



SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Iván Briceño Algara, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Abierto el turno de intervenciones:

Por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento, quiere agradecer a la Concejala, D^a. Amelia Altares Tapia su dedicación a las labores municipales, durante todos estos años.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del PP, agradece públicamente el reconocimiento de su Grupo a D^a. Amelia Altares Tapia, por su dedicación de más de 12 años de su vida a mejorar su municipio y la vida de todos los vecinos, agradeciendo la labor desempeñada de forma altruista, sin cobrar ni un euro del Ayuntamiento de Carabaña.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y del Grupo Municipal del PP (3).

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas diez minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.ºB.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Ismael Arriola del Amo

Fdo. José Antonio García García